

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OPICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 25 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad Nacional.

(Continuación.)

Para el logro de la salud y el fortalecimiento de los ciudadanos, así como el mejoramiento físico del pueblo español, el Estado podrá imponer obligaciones y limitaciones especiales. Por tanto, en los casos y las condiciones que prevengan las leyes y reglamentos podrá ordenarse con carácter obligatorio las vacunaciones, el empleo de medios preventivos, el reconocimiento individual, el aislamiento, la hospitalización, la vigilancia y otras medidas sanitarias de prevención y de tratamiento; la incautación de medicamentos y otros medios de acción sanitaria, la requisita temporal de locales y elementos de transporte, la utilización de servicios y prestaciones, la imposición de obras y trabajos en terrenos insalubres y la adscripción de actividades industriales y mercantiles a fines sanitarios.

La autonomía de las Administraciones locales queda subordinada a lo que se previene en la presente Ley. El protectorado sanitario sobre las mismas podrá revestir la forma de régimen de tutela en las comarcas sanitariamente deficitarias.

### TITULO PRIMERO

#### Organización general

##### BASE PRIMERA

###### Servicios centrales

Los servicios sanitarios del Estado dependerán del Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Sanidad, que los distribuirá en seis grandes grupos:

- Servicios generales.
- Inspección de Centros y servicios.
- Luchas sanitarias.
- Servicios farmacéuticos.
- Sanidad veterinaria.
- Servicios especiales.

A) Servicios generales.— Comprenderá las cuestiones de personal, vigilancia de Sociedades médicas y de asistencia; Mancomunidades sanitarias; Sanidad provincial, comarcal y municipal; Coordinación docente; Hospitales, profesiones sanitarias y régimen de provisión de vacantes; Higiene mental; Sanidad de transportes, puertos y fronteras. Existirán también negociados o secciones que sirvan de enlace con las ramas de Sanidad que están atribuidas a otros Departamentos ministeriales u Organismos.

B) Inspección de Centros y servicios.—La Dirección de Sanidad mantendrá una constante inspección sobre todos los Centros sanitarios para su corrección, si hubiere lugar, y en todo caso para su perfeccionamiento.

C) Luchas sanitarias.—Comprenderán los servicios de enseñanza, estadísticas y epidemiología general, los dirigidos contra el cáncer, lepra, tracoma, enfermedades sexuales, paludismo y reumatismo y enfermedades del corazón. La campaña contra la tuberculosis se realizará en estrecha relación con el Patronato Nacional Antituberculoso. Comprenderá también este grupo cuantos servicios se destinen a combatir la mortalidad infantil, o sea los de Puericultura, Maternología e Higiene escolar. La intervención de la Dirección General de Sanidad en materia de sanidad colonial se ofrecerá a través de estos grupos de servicios.

D) Servicios farmacéuticos.—Constituirán una Inspección general, que tendrá a su cargo los asuntos sanitarios farmacéuticos, registros farmacéuticos, restricción de estupefacientes, aprovisionamientos y el Centro Técnico de Farmacobiología. La intervención de la Dirección General de Sanidad en el problema de las plantas medicinales se hará por intermedio de los servicios farmacéuticos.

E) Sanidad veterinaria.—El servicio de Sanidad veterinaria comprenderá en las centrales una inspección general, que tendrá a su cargo los servicios de alimentos de origen animal y zoonosis transmisibles; Veterinarios de Institutos provinciales de Sanidad y servicios municipales a cargo de los Inspectores municipales de Veterinaria.

F) Servicios especiales.—Del Director general dependerán directamente los servicios siguientes: Relaciones sanitarias de carácter internacional (subordinado al Ministerio de Asuntos Exteriores). La Comisión de adquisición de material sanitario con destino a los distintos servicios. Higiene de Alimentación. Higiene de Trabajo, de la educación física y del deporte. Obras, planes y proyectos de urbanismo y saneamiento, y, en general, de ingeniería y arquitectura, en su aspecto sanitario, e higiene de la vivienda. Asistencia sanitaria en relación con el Seguro de Enfermedad, propaganda sanitaria, balnearios y aguas minero-medicinales. Policía sanitaria mortuoria y cualquier otra materia sanitaria no encajada en las que se enumeran.

##### BASE SEGUNDA

###### Consejo Nacional de Sanidad

El Consejo Nacional de Sanidad, adscrito al Ministerio de la Gobernación, organismo consultivo y asesor de los

problemas sanitarios, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Ministro de la Gobernación; Vicepresidente, el Director general de Sanidad; Secretario general, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Vocales: un Médico representante del Ministerio del Ejército; un Médico representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.; el Inspector general de Farmacia; un Médico puericultor; un Médico dermosifiliógrafo; un Médico especialista en Higiene de la Alimentación; un Médico fisiólogo, representante del Patronato Nacional Antituberculoso; un Médico psiquiatra; un Veterinario; el Catedrático de Higiene de la Escuela Nacional de Sanidad; un Médico especializado en estudios sobre el cáncer.

Salvo los Vocales natos, los demás serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, por el procedimiento que se establezca en el oportuno Reglamento. En casos excepcionales, el Ministro de la Gobernación podrá nombrar Vocal de este Consejo a cualquier personalidad especializada notoriamente en un asunto sanitario determinado.

El Consejo Nacional de Sanidad estará integrado, cuando menos, por las siguientes Secciones:

- Psiquiatría.
- Higiene de la Alimentación.
- Higiene general, epidemias.
- Farmacias.
- Veterinaria.
- Tuberculosis.
- Oncología.
- Sanidad infantil y maternal.
- Lepra y enfermedades sexuales.
- Paludismo.
- Higiene social y asuntos profesionales.

Además de las misiones especiales que se deducen del enunciado general del párrafo primero de esta Base, corresponden al Consejo Nacional de Sanidad, con carácter forzoso, las siguientes:

- Asesorar al Ministro de la Gobernación en cuantos asuntos someta a su consideración.
- Informar y, en su caso, preparar los proyectos de Ley y Reglamentos de los Servicios de Sanidad Civil.
- Emitir dictamen sobre la declaración o ratificación de la existencia de epidemias.
- Proponer la ratificación o establecimiento de los Convenios sanitarios internacionales.
- Informar acerca de la utilización de determinados medios profilácticos.
- Formular los planos de preparación, organización y auxilio técnico y económico de Congresos sanitarios de carácter científico, naturales e internacionales que se celebren en España.

g) Proponer la importación de los medicamentos de uso preventivo o curativo no registrados.

h) Proponer el régimen de concursos y oposiciones del personal sanitario (constitución de Tribunales, programas e información sobre relaciones de orden técnico).

i) Proponer la concesión de pensiones y recompensas extraordinarias al personal sanitario o sus derechohabientes.

j) Proponer las modificaciones que se estimen necesarias en los presupuestos generales de la Dirección General de Sanidad.

k) Prestar una atención especial al estudio y propulsión de los problemas relacionados en la organización de una industria nacional, capaz de subvenir a las necesidades materiales de la sanidad nacional.

l) Asesorar sobre las medidas extraordinarias que deban adoptarse en caso de epidemias o de otros trastornos de la salud pública, proponiendo la cuantía de los créditos extraordinarios dedicados a combatirlas.

m) Proponer la implantación del régimen de tutela de comarcas deficitarias.

n) Estudiar los problemas de Sanidad colonial.

Cuando así lo requiera y acuerde el Consejo, los Vocales podrán realizar estudios e investigaciones en relación con su cometido específico.

El Consejo podrá requerir la colaboración de elementos extraños a él con cargo a los fondos de su propio presupuesto.

Los Consejeros tendrán las consideraciones de Jefes Superiores de Administración civil durante el tiempo que permanezcan en el desempeño de su cargo.

(Continuará.)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULARES

Se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la necesidad de que, en el plazo más breve posible, procedan a liquidar sus débitos con la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por el concepto de suscripciones al BOLETIN OFICIAL de esta provincia e inserciones de anuncios en el mismo, pues así lo establece la legislación vigente, apercibiendo a los Ayuntamientos respectivos de que serán, en caso contrario, sancionados.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

*Relación que se cita*

Anchuelo, Belmonte de Tajo, El Boalo, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Campo Real, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Daganzo, Guadalix de la Sierra, Leganés, Miraflores de la Sierra, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Paracuellos del Jarama, Parla, Pedrezuela, Pozuelo del Rey, Rascafría, San Martín de la Vega, Los Santos de la Humosa, Tielmes, Torres de la Alameda, Torrelaguna, Torrejón de Velasco, Valdilecha, Valdehondo, Villarejo de Salvanés, Vicálvaro, Venturada, Villa del Prado, Chinchón y Zarzalejo.

(G. C.—149)

*Secretaría General.—Sección 1.ª*

Con esta fecha he acordado declarar «vedado de caza» la finca denominada «Entretérmino de los Barrizales», sita en el término municipal de Collado Mediano, propiedad de don Matías Cabezon Martín, debiendo colocar las oportunas tablillas indicadoras de dicho «vedado» en número suficiente para evitar confusiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—148)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de enero último, con sanción del Pleno en la de 2 de marzo del mismo año, celebrar subasta pública para contratar las obras de reparación de nueve naves destinadas a la estabulación de ganado en el Matadero municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 403.000, 38.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.060,12 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 16.120,25 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de febrero de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, que deberá ser incrementado mediante transferencia del concepto 26 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de nueve naves, destinadas a la estabulación de ganado en el Matadero municipal.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de nueve naves, destinadas a la estabulación de ganado en el Matadero municipal, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.367)

*Secretaría.—Sección de Hacienda*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 559.442,75 pesetas del concepto 32 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la expropiación de la finca sita en Infantas, núm. 4.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.361)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 34.026,44 pesetas del concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de veinte fuentes para niños en el Parque de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.362)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 169.387,10 pesetas del concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la ejecución de obras de reforma del Parque de Desinfección del Laboratorio municipal, sito en la avenida de Menéndez Pelayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.363)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 22.233,64 pesetas del concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la reparación del pavimento de la calle de Avila, entre Bravo Murillo y Lérida.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.364)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 50.613,54 pesetas del concepto 7 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Alcalá, entre las pla-

zas de Manuel Becerra y la de Toros. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.365)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 78.416,46 pesetas del concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la reconstrucción del pavimento de la calle de San Millán.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.366)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que se refiere a la incrementación en la suma de 3.796,99 pesetas del concepto 6 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la reforma de alumbrado por gas en la calle de Antillón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.360)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 1 y 4 de julio de 1936, con los números 579.170 y 579.282 de entrada y 66.226 y 66.264 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por don Manuel Llovet Navarro, de su propiedad, y sirva de garantía en la libertad provisional de don Alfonso Paláu Cabot y don Francisco Fuste Domenech, en la causa que se les sigue por contrabando y evasión de capitales, a disposición del Juzgado Especial de Evasión de capitales,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Delegado Central.

(G. C.—146)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIOS

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1944, el proyecto de saneamiento de Orusco (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Orusco, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando a efecto de manifiesto el referido proyecto durante el plazo indicado en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

#### Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de Orusco tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

#### Red de alcantarillado

La red está formada por dos alcantarillas principales, que se unen bastante antes de llegar a la instalación depuradora, con el siguiente trazado: una, que nace en la calle de Peligros, pasa por las de Fragua, Mayor y por una esquina de la Plaza, para seguir por la calle del Sol a unirse con la otra, un poco antes de la Escuela. La otra nace en la calle de Alcalá Baja, pasa rodeando la Iglesia, para ir a entroncar con la anterior. Una vez unidas ambas, atraviesan: primero, las dos carreteras que pasan por Orusco, y después la explanación del ferrocarril, para llegar a la instalación depuradora, que verterá sus aguas al río Tajuña. Las alcantarillas secundarias de las demás calles van entroncándose con las dos principales descritas.

Todas las alcantarillas se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado y ligeramente armado, cuyo diámetro varía entre los 20 y los 50 centímetros, según los caudales a evacuar.

La longitud total de la red es de 2.766,20 metros, y se lleva por el eje de las calles a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones de agua potable.

#### Pozos de inspección

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce o cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducido a 70 centímetros en la entrada, y se construirán de hormigón e irán de tapa de fundición y pates de bajada.

#### Cámaras de descarga automática

Se colocarán en el origen de todas las alcantarillas. Serán de planta rectangular de 2 metros de longitud por un metro de ancho las de una sola dirección, y de 4,55 metros de longitud y un metro de ancho las de dos direcciones, con altura para dos modelos de un metro desde la solera a la clave de la bóveda de su cubierta.

Adosado a esta cámara se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

#### Instalación depuradora

Se empezará al Sur del pueblo, a 200 metros de las últimas casas y en la margen derecha del río Tajuña, que corre sensiblemente paralelo al ferrocarril de Madrid a Aragón, quedando a unos 30 metros de este último. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 560 metros cuadrados, correspondiendo a un rectángulo de 35 metros de longitud y 16 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

#### Términos municipales a que afectan las obras

Únicamente a Orusco.

#### Tarifas

Las tarifas que el Ayuntamiento de Orusco establecerá por el servicio de alcantarillado son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años: 175,80 pesetas anuales por acometida.

Después de este primer período: 134,11 pesetas anuales por acometida. Madrid, 10 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—152) (O.—7.356)

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1944, el proyecto de saneamiento de Torrelaguna (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Torrelaguna, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando a efecto de manifiesto el referido proyecto durante el plazo indicado en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

#### Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de Torrelaguna tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvias procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

#### Red de alcantarillado

Existiendo ya en Torrelaguna una red parcial de saneamiento, que afecta, aproximadamente, a una cuarta parte de su población, con una longitud de 1.734,90 metros, y que comprende las calles del Comandante Prieto, [Tripidad, de las Monjas, Cardenal Cisneros, Hospital, Montera, Travesía de las Monjas y la travesía interior de la carretera de Lozoyuela a Cogolludo, y existiendo además 350 metros de colector, desde la calle del Matadero hasta el sitio denominado «El Blanco», las obras que ahora se proyectan son las necesarias para completar toda la red y que consisten en la construcción de diversas alcantarillas principales que van a entroncar con el colector mencionado. Estas alcantarillas discurren, nombrándolas de Norte a Sur, por las calles de la Magdalena, Alfonso de Cisneros, San Sebastián, Burgos, avenida del Generalísimo, Comandante

Prieto y San Isidro. La parte Sur de la Villa se evacúa con una alcantarilla principal que va, primero, por la calle de Bravo Murillo, y luego, fuera del núcleo urbano, por el arroyo Langar, hasta entroncar con la tubería principal, que sustituye al colector, en su tramo desde «El Blanco» hasta la instalación depuradora. Las alcantarillas de las demás calles van entroncándose con las principales descritas. Todas las alcantarillas se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado, ligeramente armado, y sus diámetros varían entre los 20 y los 50 centímetros, según los caudales a evacuar.

La longitud total de la red es de 7.415,40 metros, de los que, existiendo ya construidos 1.734,90 metros, quedan por construir 5.680,50 metros, y se lleva por el eje de las calles, a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones de agua potable.

#### Pozos de inspección

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce o cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducido a 70 centímetros en la entrada. Se construirán de hormigón e irán provistos de tapa de fundición y pates de bajada.

#### Cámaras de descarga automática

Se colocarán en el origen de todos los colectores y ramales. Serán de plancha rectangular de 2 metros de longitud por un metro de ancho las de una sola dirección, y de 4,55 metros de longitud y un metro de ancho las de dos direcciones, con altura de un metro desde la solera hasta la clave de la bóveda de la cubierta. Adosado a esta cámara se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

#### Instalación depuradora

Se emplazará en el lugar denominado «El Pechín», situado a 140 metros de la carretera de Madrid a Francia; las aguas depuradas se verterán al arroyo «Matachiva», por donde discurrirán después de un recorrido de 1.300 metros hasta el río de San Vicente. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 560 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 35 metros de longitud y 16 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

#### Términos municipales a que afectan las obras

Únicamente el de Torrelaguna.

#### Tarifas

Las tarifas que el Ayuntamiento de Torrelaguna establecerá por el servicio de alcantarillado, son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años: 166,81 pesetas anuales por acometida.

Después de este primer período: 100,08 pesetas por acometida.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—151) (O.—7.357)

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1944, el proyecto de saneamiento de Bustarviejo (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a con-

tarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Bustarviejo, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando a efecto de manifiesto el referido proyecto durante el plazo indicado en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

#### Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de Bustarviejo tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

#### Red de alcantarillado

La red está formada por dos alcantarillas principales, con el siguiente trazado: una, va por la avenida de Calvo Sotelo, calle de la Fuente Grande, calle Mayor, calle del Barco, calle de Martín Esteban; y la otra, por la calle Real, hacia las afueras del pueblo, para bordearlo, entrando otra vez por la travesía de Maruste, calle del Desengaño y cruce de la carretera de Bustarviejo a Cabanillas. Ambas se unen antes de la Fuente del Berro y salen del núcleo urbano por el Matadero y el puente de San Andrés, hasta la instalación depuradora de aguas residuales. Estas dos alcantarillas se construirán con tubería de cemento de 30 y 40 centímetros de diámetro.

Forman parte de la red otras varias alcantarillas, que van entroncándose con las dos principales, y de las cuales, las más importantes, son las siguientes: una, que nace en el Grupo Escolar, va por la calle del Curita y se une por la principal en la avenida de Calvo Sotelo, la de Lechuga-travesía Mayor; otra que parte del Ayuntamiento, va por la plaza de Primo de Rivera y calle de Ronda, y otra que va por las calles de la Cuesta y de Madrid, para unirse con la alcantarilla principal en la plaza de España. Estas alcantarillas se construirán con tubería de cemento de 20 centímetros de diámetro.

La longitud total de la red es de 3.418,70 metros, y se lleva por el eje de las calles a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones de agua potable.

#### Pozos de inspección

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce, cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducido a 70 centímetros en la entrada, y se construirán de hormigón con tapa de fundición.

#### Cámaras de descarga automática

Se colocarán en los orígenes de todos los colectores y ramales. Serán de planta rectangular de 2 metros de longitud por un metro de ancho y altura de 0,93 metros desde su solera a la clave de la bóveda de su cubierta. Adosado a esta cámara se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

#### Instalación depuradora

Se emplazará al Sur del pueblo, a 200 metros de las últimas casas y en la margen derecha del arroyo que corre sensiblemente paralelo a la carretera de Cabanillas, quedando a unos

100 metros de esta última. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 560 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 35 metros de longitud y 16 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

*Términos municipales a que afectan las obras*

Únicamente al de Bustarviejo.

#### Tarifas

Las tarifas que el Ayuntamiento de Bustarviejo establecerá por el servicio de alcantarillado, son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años: 191,93 pesetas anuales por acometida.

Después de este primer período: 140,61 pesetas anuales por acometida.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
(G. C.—150) (O.—7.355)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Estando próximas a su terminación las obras de reparación que se ejecutan en el puente sobre el río Guadarrama, en el kilómetro 13 del camino comarcal de Alcorcón a Plasencia, por San Martín de Valdeiglesias, se hace público que la reanudación del tráfico por el mismo tendrá lugar a partir de las doce horas del día 16 del corriente mes.

Madrid, 12 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.  
(G. C.—153)

### Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

#### ANUNCIO

Necesitando esta Comandancia adquirir el material de oficinas, según sus necesidades, para el año en curso, se anuncia a concurso para que los señores comerciantes e industriales que lo deseen puedan presentar ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado de cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor Teniente Coronel Ingeniero del Detall (paseo de Reina Cristina, núm. 5, 5.ª planta), cualquier día laborable, de diez a trece.

El plazo de admisión termina el día 30 del corriente mes.

Clasificado en dos lotes: Material de oficinas, e impresos. Estos con sus cantidades correspondientes y modelos se hallan unidos al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Detall de la misma, los días laborables, desde el 20 al 30 del corriente mes, y horas de diez a trece.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

(G. C.—147) (O.—7.359)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las donce-

llas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Calderón Serrano, Carmen Izquierdo Talavera y Julián Martín Arribas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Carmen Sacristán González y Tomasa Morán Barapaña, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de enero de 1945.—El Director general, F. Roldán.

(G. C.—3.523)

## AYUNTAMIENTOS

#### MAJADAHONDA

Aprobada por la Corporación la liquidación del Presupuesto, Cuentas de ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio 1944, se hallan todos los documentos expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, 5 de enero de 1945.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(G. C.—123) (X.—3.912)

#### PINTO

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945 y las correspondientes Ordenanzas de Exacciones, conforme ordenan los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal vigente y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del referido Estatuto.

Pinto, 9 de enero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—124) (X.—3.913)

#### GETAFE

El Presupuesto ordinario para el pago de las atenciones de la Administración de justicia de este Partido en el próximo año de 1945, aprobado por esta Junta de Agrupación Forzosa en sesión de 27 de octubre último, y rectificado en sesión de 14 del actual, para dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local, por la que se regula el pago de las atenciones de las Juntas Locales de Libertad Vigilada, queda nuevamente expuesto al público por el término de quince días, durante el cual y los quince días siguientes, pueden presentarse reclamaciones contra el mismo ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Getafe, 20 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—155)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por don Manuel, doña Carmen y doña Clara de Bofarull y Romaña, representados por el Procurador señor Lodeiro, contra don Felipe Franco de la Hera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y siete mil pesetas, en cuyos autos he acordado

la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una casa sita en esta Villa y su calle del Sombrerete, señalada con el número uno, con vuelta a la plaza de Lavapiés, número nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,  
P. S.,

Cándido Rodríguez

Manuel de V. Tutor

(A.—4.013)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Emilio Zúñiga Camacho, hijo de don Pedro y doña Petra, natural de Segovia y vecino de Madrid, ocurrida en esta capital, en el Hospital Provincial, el día cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando el mismo contaba sesenta y cinco años de edad, y era de estado soltero, así como que quienes reclaman su herencia son sus dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña María de la Concepción y doña María de los Remedios Zúñiga Camacho.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las indicadas solicitantes a la herencia del referido causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante aludido.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Antonio Yáñez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—4.011)

## JUZGADO MUNICIPAL

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y siete de orden, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de don Tomás Lucendo y Muñoz Carmona, como albacea testamentario de doña María Roig de la Parra y del Campo, contra don José Garnelo y Alda, sobre desahucio, ha recaído con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen lo que sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal interino del Juzgado número doce, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Tomás Lucendo y Muñoz Carmona, mayor de edad, como albacea testamentario de doña María Roig de la Parra y del Campo, y de la otra, como demandado, don José Garnelo y Alda, sobre desahucio del piso estudio —Atico de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo, de esta capital, sobre desahucio—.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Tomás Lucendo y Muñoz Carmona, como albacea testamentario de doña María Roig de la Parra y del Campo, condenando al demandado don José Garnelo y Alda a que luego que esta sentencia sea firme y transcurrido el plazo de ocho días, desaloje y deje a disposición del demandante el piso estudio —Atico de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo, de esta capital—, apercibiendo al demandado de que si transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, será lanzado a su costa y sin consideración de ningún género, condenándole asimismo al pago de todas las costas del juicio; fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado el edicto y entréguese otro al actor, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal interino que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Navarro.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente edicto, así como para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Carlos Navarro

El Juez municipal,  
V. Buendía

(A.—4.012)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202